



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE [149/2022/OAF](#) RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

BASES QUE HAN DE REGIR LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2022

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán presentar candidata/s cualquier persona física, jurídica, grupos o asociaciones radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife hasta un número máximo de treinta (30), según riguroso orden de registro de entrada.

SEGUNDA.- Las candidatas deberán tener dieciséis (16) años como mínimo, cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con un mínimo de seis (6) meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) podrá verificar este dato en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación de aquella candidata que incumpliera tales requisitos.

II.- INSCRIPCIÓN

TERCERA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo hasta el 4 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y rellenar el formulario de inscripción, que deberá estar acompañado obligatoriamente por la siguiente documentación:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Fotocopia del DNI de la candidata
- 3.- Certificado de residencia
- 4.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales (en caso de ser menores de edad), autorizando la participación, así como la difusión de imágenes, según modelo adjunto
- 5.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria.
- 6.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participar.





El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

III.- CONCURSO

CUARTA.- Las candidatas se presentarán en traje típico regional de Canarias. La organización realizará un sorteo previo, por riguroso orden del número de registro de entrada, que marcará el orden de participación de las candidatas, en el lugar que se designe. El número máximo de acompañantes por candidata será de dos personas.

IV.- JURADO

QUINTA.- El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en el la materia, en el número que estipule la organización.

Se realizará por el jurado una entrevista a cada una de las candidatas en horas previas al ensayo general, en el lugar donde determine la organización.

El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los elementos que la componen. Los criterios de valoración serán: Las materias primas con las que está realizada; la confección, los complementos y el grado de similitud del traje con los antecedentes históricos.

La valoración se realizará en el pase de las candidatas sobre el escenario. Se elegirá a la Reina y a cuatro Damas de Honor consignándose en el acta. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a la candidata que tenga mayor número de notas altas en la votación del día de la gala. El jurado entregará su voto al/a la secretario/a del jurado.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquél.

V.- PREMIO DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- Cada entidad participante admitida al concurso tendrá derecho al premio por participación establecido en las Bases específicas de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 €).

La tramitación del premio requerirá el preceptivo informe del OAFAR acreditativo de la participación de la candidata en los actos de asistencia obligatoria para la participante. La concesión del premio será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

VI.- OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- Las candidatas participantes estarán obligadas a asistir a los siguientes actos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157417461571016266 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Recepción de candidatas por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación
- Todos los ensayos indicados por la organización.
- Pregón de las Fiestas de Mayo
- Ofrenda a la Virgen de Candelaria, ataviadas con el traje tradicional con el que concursaron.

OCTAVA.- La Reina y Corte de Honor tendrán obligatoriedad de asistir, ataviadas con el mismo traje tradicional con el que concursaron, en representación del OAFAR en cuantos actos se programen, entre ellos:

- Gala Infantil de las Fiestas de Mayo.
- Ofrenda a la Virgen de Candelaria.
- Baile de Magos.
- Paseo por Cruces de exposición y posterior Procesión.
- Concurso de Comidas Típicas
- Clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.
- Día de Canarias.
- Visita a la Alcaldía y otras instituciones que así lo requieran.

NOVENA.- La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157417461571016266 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>